ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Dristrital de Protección y Bienestar Animal

# RESOLUCIÓN No. 313 DE 2025

**(28 de julio de 2025)**

***"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Por Subasta Inversa No. SASI-006-2025"***

## EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el numeral 4 del artículo 9 del Decreto Distrital 546 de 2016 en concordancia con el numeral 11 del artículo 9 del Acuerdo Nro. 002 de 2023 del Consejo Directivo del IDPYBA, la Resolución 079 de 2024, la Resolución No. 162 de 2025 y

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".* A su vez, en el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, la Constitución en el artículo 79 establece que *"es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 señala *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (…)."*

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.

**Continuación Resolución número 313 de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2025**

Que con la expedición del Decreto 546 de 2016, se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, que tiene como misión la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de los planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito Capital.

Que el **IDPYBA** cuenta con la necesidad de contratar lo siguiente: ***"ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACION DE ANIMALES EN EL DISTRITO CAPITAL."***

Que definida la necesidad del IDPYBA y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en la plataforma SECOP II los Estudios y documentos previos del proceso **SASI-006-2025**.

Que la modalidad de contratación para el presente proceso de selección se estableció como una **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, así como el proyecto de pliego de condiciones correspondiente al presente proceso de selección, sus anexos y formatos, estuvieron a disposición del público para su consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, desde el día 26 de junio, hasta el 4 de julio de 2025.

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presupuesto del presente proceso de contratación superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir que es superior a ($533.287.768 COP), se tiene que el presente proceso de selección **NO** cumple el requisito de limitación a MIPYMES para empresas

clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

En ese orden de ideas, el presente proceso de contratación **NO** fue susceptible de ser limitado a Mipymes.

Que en el proceso de selección se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones por parte de los interesados, a las cuales se les dio respuesta a través de documento consolidado a través de mensaje público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el día 7 de julio de 2025.

Que la Entidad mediante la Resolución No. 286 del siete (7) de julio de 2025, ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-006-2025,** razón por la cual se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo con todos sus anexos, otorgando el término debido, para que los interesados presentarán las observaciones al mismo.

Que el 15 de julio de 2025 se designó el Comité Evaluador del proceso de selección SASI-006-2025.

Que dentro del término establecido en el cronograma se recibieron por parte de los interesados observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron contestadas el día 11 de julio de 2025.

Que el día 15 de julio de 2025 a las 10:00 am se surtió a través de la plataforma Secop II el cierre del proceso, quedando constancia en la plataforma de la presentación de tres (3) ofertas, que se resumen así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL No. SASI-006-2025 | MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. | Oferta en evaluación | 15/07/2025 9:55 AM | 0 COP |
| MICROCHIPS - GRUCOLEM | GCOLOMBOSAS | Oferta en evaluación | 15/07/2025 8:44 AM | 0 COP |
| SASI-006-2025-UNION TEMPORAL MICROCHIPS | UNION TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL MICROCHIPS 2025 | Oferta en evaluación | 14/07/2025 4:09 PM | 0 COP |

Que de conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del

**Continuación Resolución número 313 de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2025**

Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes (Documentos de carácter jurídico, técnico y financiero), acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que conforme con lo establecido en el cronograma del presente proceso, la evaluación preliminar de las propuestas se llevó a cabo el día 17 de julio de 2025, por parte del Comité Evaluador designado para tal efecto y se obtuvo el siguiente resultado preliminar:

| PROPONENTE | JURÍDICA | TÉCNICA | FINANCIERA | RESUMEN |
|---|---|---|---|---|
| **GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S.** | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | **NO HABILITADO** |
| **MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S** | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | **NO HABILITADO** |
| **UT BIENESTAR ANIMAL MICROCHIPS 2025** | NO HABILIDADO | CUMPLE | NO CUMPLE | **NO HABILITADO** |

Que de acuerdo con el cronograma del proceso se otorgó traslado del informe de evaluación preliminar entre los días 17 y 18 de julio de 2025 para presentar subsanaciones y observaciones al informe referenciado.

Que, durante el término de traslado, todos los proponentes presentaron escrito de subsanación de requisitos habilitantes con el fin de habilitar su propuesta en los 2 aspectos que no cumplían y observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas.

Que el 21 de julio de 2025 se publicó la Adenda No. 1 en atención a las observaciones y subsanaciones presentadas dentro del traslado del primer informe de verificación de requisitos habilitantes; con el propósito de analizar y verificar dichos documentos, se procedió a modificar el cronograma del presente proceso de selección.

Que el 23 de julio de 2025 se publicó la Adenda No. 2 en atención a la indisponibilidad generada el día 22 de julio de 2025 en la plataforma SECOP II, como se puede evidenciar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/certificado-indispo/certificado-de-indisponibilidad-secop-ii-2025, por lo tanto se procedió a modificar el cronograma del presente proceso.

**Continuación Resolución número 313 de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2025**

Que el día 23 de julio de 2025 se procedió a publicar el segundo informe de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros con el siguiente resultado:

| PROPONENTE | JURÍDICA | TÉCNICA | FINANCIERA | RESUMEN |
|---|---|---|---|---|
| GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S. | HABILITADO | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO |
| MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| UT BIENESTAR ANIMAL MICROCHIPS 2025 | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

Que se otorgó traslado del segundo informe preliminar de evaluación entre los días 23 y 24 de julio de 2025 para presentar subsanaciones y observaciones al informe referenciado.

Que según la publicación del segundo informe preliminar de evaluación, la empresa Márquez y el Grupo Colombia Empresarial presentaron subsanación al informe.

Que los proponentes Márquez Asociados, Unión Temporal Bienestar Animal Microchips 2025 y Grupo Colombia Empresarial presentaron observaciones, a las cuales se les brindo respuesta 23 de julio de 2025, por medio del documento publicado en la sección de mensajes de la plataforma SECOP II con numero de referencia CO1.MSG.8215343.

Que conforme a lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el cronograma del presente proceso, la evaluación definitiva de las propuestas se publicó el día 24 de julio de 2025, por parte del Comité Evaluador designado para tal efecto y se obtuvo el siguiente resultado definitivo:

| PROPONENTE | JURÍDICA | TÉCNICA | FINANCIERA | RESUMEN |
|---|---|---|---|---|
| **GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A.S.** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | **HABILITADO** |
| **MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | **HABILITADO** |
| **UT BIENESTAR ANIMAL MICROCHIPS 2025** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | **HABILITADO** |

**Continuación Resolución número 313 de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2025**

Que entre los días 24 y 25 de julio el Grupo Colombia Empresarial S.A.S y Márquez Asociados presentaron observaciones a los documentos que conforman sus ofertas, a las cuales se les brindo respuesta en debida forma entre los mismos días y mediante informe del 28 de julio.

Que dando pleno cumplimiento al Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica adoptado para el presente proceso de selección, se procedió a dar apertura de los sobres contentivos de la propuesta económica inicial de cada proponente habilitado a través de la herramienta establecida por el SECOP II.

Que una vez conocido el precio inicial de cada oferente para conocer el precio de partida para la subasta, se obtuvo el siguiente resultado:

| No. | OFERENTE | VALOR UNITARIO |
|---|---|---|
| 1 | UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL MICROCHIPS 2025 | $7.600 |
| 2 | MARQUEZ ASOCIADOS S.A.S. | $8.000 |
| 3 | GRUPO COLOMBIA EMPRESARIAL S.A. | $8.999 |

Que la mejor propuesta económica inicial fue presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL MICROCHIPS 2025**, por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (7.600)** razón por la cual, fue este valor el tomado por SECOP II, para iniciar la subasta inversa.

Que posteriormente se dio inicio a la Subasta Inversa Electrónica con los proponentes habilitados a través del módulo dispuesto por SECOP II, cuyos resultados se encuentran registrados en el informe de subasta emitido directamente por la plataforma y que hace parte integral de los documentos del proceso.

**Continuación Resolución número 313 de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2025**

Que, el porcentaje de descuento que se obtuvo producto del evento de subasta es el siguiente:

| | |
|---|---|
| PRESUPUESTO OFICIAL | $1.100.000.000 |
| VALOR OFERTADO | $7.600 |
| **DESCUENTO OFERTADO** | **48.39%** |

Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del pliego de condiciones para efectos de calcular el porcentaje de descuento de la oferta se aplicará por igual a los precios de la lista de artículos establecidos por la Entidad en el precitado numeral, la Entidad utilizará la siguiente fórmula matemática:

$$(\%)\ de\ descuento\ total = \frac{\text{Sumatoria de los valores unitarios de referencia (\$COP)} - \text{Mejor Oferta Economica (\$COP)}}{\text{Sumatoria de los valores unitarios de referencia (\$COP)}}$$

Que el valor del contrato del presente proceso de selección se adjudica por el valor del presupuesto oficial estimado y se ejecutará a monto agotable de conformidad con el descuento obtenido en el evento de subasta.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador con su evaluación y verificación, recomendó adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-006-2025, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACION DE ANIMALES EN EL DISTRITO CAPITAL."***, al proponente **UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL MICROCHIPS 2025, integrada por C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA S.A.S identificado con NIT 900.379.030-3 y DATAMARS IBERICA SOCIEDAD LIMITADA** (empresa extranjera); **por el valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000) incluido** la totalidad de impuestos a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve, por haber cumplido los requisitos mínimos habilitantes; lo anterior de acuerdo con las reglas establecidas en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

**Continuación Resolución número 313 de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2025**

Que el Ordenador del Gasto, acogió la recomendación del comité evaluador, en atención al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la ley y el respectivo pliego de condiciones, con el fin de adjudicar el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa SASI-006-2025, al proponente **UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL MICROCHIPS 2025**, **integrada por C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA S.A.S** identificado con NIT 900.379.030-3 y **DATAMARS IBERICA SOCIEDAD LIMITADA** (empresa extranjera)**.**

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-006-2025**, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE MICROCHIPS PARA LA IDENTIFICACION DE ANIMALES EN EL DISTRITO CAPITAL."***, al proponente **UNIÓN TEMPORAL BIENESTAR ANIMAL MICROCHIPS 2025, integrada por C&P LICITACIONES Y CONSULTORIA S.A.S** identificado con NIT 900.379.030-3 **y DATAMARS IBERICA SOCIEDAD LIMITADA**(empresa extranjera); por el valor total del presupuesto oficial, es decir la suma de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.100.000.000),** incluido la totalidad de impuestos a que haya lugar y todos los costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

**PARÀGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato se ejecutará a monto agotable y se ejecutará de conformidad con el descuento obtenido en el evento de subasta.

**PARÀGRAFO SEGUNDO:** El valor del presente contrato se encuentra respaldado en los CDPs No.573 y 574 de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente decisión a los interesados en medio electrónico mediante la Plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema

**Continuación Resolución número 313 de 2025**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-006-2025**

Electrónico de Contratación Pública SECOP II, Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO. RECURSOS** Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA** El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**
SUBDIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA

**Proyectó:** Annie Julieth Rodríguez Núñez – Subdirección de Gestión Corporativa
**Revisó:** Emerson Daniel Rico Villamizar– Subdirección de Gestión Corporativa